Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-00004

Obre en autos la documental arrimada por el apoderado de la actora, la cual será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado y a fin de poder avanzar en este asunto, el Despacho **requiere** al referido abogado, para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula correspondiente al predio, materia de pertenencia. Sin embargo, se le advierte que para ello dispone de treinta (30) días, so pena de que este trámite concluya por desistimiento tácito.

Notifíquese,

El juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 26/02/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 11 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP